

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las trece horas del dos de agosto del año en curso. Estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las señoras y señores Magistrados **ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS ÁLVARADO SÁNCHEZ, HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN Y JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ,** asistidos por la licenciada **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ,** Secretaria General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR. Que al encontrarse presentes los cinco magistrados que integran el pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; así mismo informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación de los proyectos de resolución siguiente:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR	DENUNCIADO	MAGISTRADA INSTRUCTORA
1	TRIJEZ-JNE-011/2018	PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALAINZA	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII, CON SEDE EN VILLA DE COS	HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ
2	TRIJEZ- JNE- 012/2018	PARTIDO POLÍTICO MORENA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ,CON SEDE EN VILLA GARCÍA, ZACATECAS	HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ
3	TRIJEZ-JNE-025/2018	MOVIMIENTO CIUDADANO	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, CON SEDE EN VILLA GARCÍA, ZACATECAS	HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ
4	TRIJEZ-JDC-116/2018	GLORIA ELSA CHAVARRIA JUAREZ	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, CON SEDE EN VILLA GARCÍA, ZACATECAS	HILDA ANAYA ÁLVAREZ

5	TRIJEZ-JNE-026/2018	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII, CON CABAECERA EN SOMBRERETE, ZACATECAS	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
6	TRIJEZ-JNE-027/2018	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN SOMBRERETE, ZACATECAS	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
7	TRIJEZ – JDC- 132/2018	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN SOMBRERETE, ZACATECAS	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ
8	TRIJEZ-JDC-133/2018	NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE	CONSEJO DISTRITAL XVII, CON CABECERA EN SOBRRERETE, ZACATECAS	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece a la Secretaria General de Acuerdos y las y los señores Magistrados dejando a consideración el orden propuesto para la resolución de los asuntos, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación de los proyectos de resolución. El Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Nubia Yazareth Salas Dávila dar cuenta de manera conjunta con los proyectos de resolución que somete a consideración del pleno la ponencia a cargo de la Magistrada Hilda Lorena Anaya Álvarez, al finalizar la lectura del proyecto, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicito a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los

mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos. En consecuencia en el Juicio de Nulidad 11 de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: *Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 89 básica, por las razones vertidas en el apartado 4.4.2 de esta sentencia.*

SEGUNDO: *Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa para quedar en los términos del apartado 4.9 de este fallo y que constituyen los resultados de la elección en el Distrito Electoral XII, con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas.*

TERCERO: *Se confirma la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez correspondiente, de la elección de diputados local por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral XII, con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas, a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional.*

Y, el diverso Juicio Ciudadano 116 y sus acumulados de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: *Se acumulan los expedientes TRIJEZ-JNE-012/2018 y TRIJEZ-JNE0-25/2018, al diverso TRIJEZ-JDC-116/2018, por ser éste el primero que se registró en esta autoridad jurisdiccional. En ese sentido, se deberá glosar copia certificada de esta sentencia a los juicios acumulados.*

SEGUNDO: *Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 1662 contigua, correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa.*

TERCERO: *Se modifican los resultados de la votación contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento del municipio de Villa García, Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, para quedar en los términos del apartado de efectos de esta sentencia, y que constituyen los resultados de votación de la referida elección municipal.*

CUARTO: *Se confirman la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla de*

candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional, encabezada por Bárbaro Flores Lozano.

QUINTO: *Se confirma la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el ocho de julio del presente año.*

SEXTO: *Se apercibe a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en Villa García, para que en lo subsecuente, de trámite a los medios de impugnación dentro de los plazos y términos señalados por los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

A continuación el Magistrado Presidente solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Claudia Leticia Lugo Rivera dar cuenta con el proyecto de resolución que someto a consideración del pleno, la ponencia a su cargo, al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes, dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: *Se decreta la acumulación de los expedientes TRIJEZ-JNE027/2018, TRIJEZ-JDC-132/2018 y TRIJEZ-JDC-133/2018 al diverso TRIJEZJNE-026/2018, por ser éste el primero que se recibió y registró en el libro de gobierno, debiéndose glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los expedientes acumulados.*

SEGUNDO: *Se confirman los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, realizados por el Consejo Distrital Electoral XVII, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con sede en Sombrerete, Zacatecas, y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos registrados por el Partido Revolucionario Institucional, conformada por Karla Dejanira Valdez Espinoza y Martha Saemy Josefina Lazalde Sarellano.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

MAGISTRADA

JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ

MAGISTRADO

NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN

MAGISTRADA

JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS